



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Secretaría Técnica

**961.-** ORDEN N.º 615 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ALUMNOS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES CON RENTAS PER CÁPITA INFERIORES A 5.000 € PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017.

**El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante orden de 18 de octubre de 2017, registrada al número 2017000615, ha resuelto lo siguiente:**

**“ACTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CONCERNIENTE A ALUMNOS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES CON RENTAS PER CÁPITA INFERIORES A 5.000 € QUE HAN SOLICITADO AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017.**

Reunido, el 17 de octubre de 2017, en el despacho del Sr. Director General de Educación y Colectivos Sociales, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRASPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2016/2017, publicada en el BOME 5426, de 17 de marzo de 2017, con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez, D.ª Ana María Fernández Compán y D. Juan Benavente Monedero, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe.

Por el instructor se da lectura del párrafo inicial del apartado 3 de la Base Sexta de la convocatoria, que literalmente dice *“no obstante lo anterior también podrán acceder a la subvención aquellos alumnos miembros de una unidad familiar que, teniendo ingresos superiores a 28.000 €, su “renta per cápita” en 2015, no supere la cantidad de 5.000 euros”*.

Por el instructor se da lectura del párrafo inicial del apartado 3 de la Base Undécima de la convocatoria, y a continuación expone el procedimiento seguido hasta el momento, informando que se han recibido un total de 19 solicitudes, correspondientes a alumnos cuya unidad familiar tuvo ingresos superiores a 28.000 €, pero su “renta per cápita” en 2015 no superó los 5.000.

A continuación, el secretario expone que, en Boletín n.º 5481, de 26 septiembre de 2017, se publicó la Propuesta de Resolución Provisional de solicitudes aceptadas y denegadas relativas a este grupo de alumnos por la que se propuso la concesión de la ayuda a 15 de los solicitantes y propuesta de denegación a 4 de ellos, por quedar fuera del crédito de la convocatoria.